



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024**

En la Villa de Campo de Criptana, a 30 de octubre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D<sup>a</sup>. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2024/19 Ordinaria 16/10/2024**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de octubre de 2024, fue aprobada por unanimidad de los de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2024/672 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, y que nos notifican como titular colindante, información de la representación gráfica que se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pretende inscribir, de la finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la ....., número ....., compuesta de varias habitaciones y dependencias, Nº de Finca Registral: .... de Campo de Criptana.

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la finca Urbana: casa de planta baja y alta hoy tras su demolición, solar en Campo de Criptana y su calle ....., número ....., sobre el que se está construyendo una casa de nueva planta: vivienda unifamiliar. Finca .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** El Servicio de Calidad Ambiental de Ciudad Real, comunica en el periodo de consultas previas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, el proyecto con Título "Transformación en Regadío de Viñedo en Espaldera. Expte. CHG: 2768/2018 (Exp. PRO-CR-24-1717)", para que en el plazo de 30 días hábiles, si este Ayuntamiento considera, se remitan a ese Servicio sugerencias en relación a la incidencia ambiental del proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución por la que modifican los datos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, con motivo del nombramiento de D. .... como Jefe de la Agrupación que les remitimos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** La Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, comunica en relación a nuestra solicitud de autorización para la instalación de Catorce Videocámaras Fijas, que se fundamenta en la implantación de un sistema de seguridad para "vigilar el espacio donde se ubican los molinos de viento y la plaza mayor de esta localidad" se autoriza la ubicación de dichas cámaras en los siguientes puntos:

- 4 Cámaras: Plaza Mayor
- 3 Cámaras: Plaza Cerro de la Paz
- 7 Cámaras: Plataforma molinos

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, comunica la Autorización del cambio solicitado de días no lectivos en sustitución de fiestas locales, quedando la solicitud presentada de la siguiente forma:

- Cambiar el día 21 de abril de 2025 por el día 10 de febrero de 2025.
- Cambiar el día 25 de agosto de 2025 por el día 5 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 206 de fecha 22 de octubre de 2024, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, publicando las Bases para la convocatoria de un puesto de Policía Local por el sistema de concurso de movilidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 209 de fecha 25 de octubre de 2024, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Modificar las bases que han de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de un puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, el puesto con código 08.03.11, correspondiente al Cuerpo de Policía Local, en el siguiente sentido:  
Incluir en la Base 7 un nuevo apartado con el siguiente contenido:  
"7.3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 94.3 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha, los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no se presente ningún candidato o que, habiéndose previsto una puntuación mínima para su adjudicación, ninguno de los presentados la alcance."
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referente a la convocatoria para cubrir por el sistema de acceso libre y por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, fijar el Tribunal Calificador y señalar fecha de inicio del proceso el 4 de noviembre de 2024.
  3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referente a la convocatoria para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, declarando admitidos definitivamente al procedimiento algunos aspirantes, excluir definitivamente del procedimiento a otros aspirantes, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, fijar la composición del Tribunal Calificador y señalar fecha de inicio del proceso el 11 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.** Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación del siguiente escrito, recibido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- De la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Resolución por la que se renueva la afectación demanial para uso privativo del dominio público radioeléctrico, de referencia CRCR-9800027, a favor de este Ayuntamiento, en régimen de autoprestación, concretamente para la actividad de SEGURIDAD Y POLICÍA LOCAL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

**8.** Igualmente se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de la siguiente publicación oficial publicada con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión:

- En el B.O.P. nº 212 de fecha 30 de octubre de 2024, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido al proceso selectivo convocado para cubrir por el sistema de acceso libre y por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, nombrando en calidad de Asesora especialista a D<sup>a</sup>. Lucía Pozo Ramos -Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, para que colabore con el Tribunal Calificador.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirla y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2024/666 Corrección de error material producido en Junta de Gobierno Local de fecha 16-October-2024.

#### EXPTE: 2024/4536

Se da cuenta del error material producido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en la sesión anterior celebrada el día 16 de octubre de 2024, correspondiente a la Autorización al Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical, para la celebración de la prueba deportiva "Maratón Clandestino", que donde dice : el domingo 22 de diciembre de 2023, debe de decir: el domingo 22 de diciembre de 2024.

Considerando, lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde dispone que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA** la rectificación del acuerdo referido, que queda redactado en los siguientes términos:

**"1º) Autorizar al Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical, la celebración de la prueba deportiva "Maratón Clandestino", el Domingo día 22 de diciembre de 2024, de 9:00 a 15:00 horas, según el circuito y recorrido indicado en la Memoria que adjuntan, y en cuanto a la colaboración y cesión de materiales, lo siguiente:**

- Se les facilitará la ambulancia.
- La colaboración de Protección Civil.
- Se facilitará suministro eléctrico desde el Molino Burleta.
- Igualmente se les facilitarán los materiales que solicitan y que estén disponibles en el área de deportes.
- Respecto a la difusión en medios y redes sociales, se dará la máxima publicidad.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que previo a la realización de la prueba deportiva deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes para poderse coordinar.

(...)"

**2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, Coordinador de Deportes y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.**

### 2.2.2. PRP 2024/674 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Nueva Montaña.

#### EXPTE: 2024/5069

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (nº 2024/11911 de fecha 17/10/2024), exponiendo que tiene un vado con nº de placa ..... en la calle ..... nº .. de esta localidad, y habiendo tenido dificultad para entrar y sacar su vehículo de la cochera, solicita que se pinte de amarillo frente a la portada del nº .. de la calle antes referida.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/516, de fecha 18 de octubre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

**"Informar QUE:**

*Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias, **ven conveniente pintar en la acera de enfrente 3-4 mts aproximadamente de amarillo frente a la entrada de dicha cochera, todo ello salvo superior criterio.**"*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por D. ....., en base al Informe antes referido de la Policía Local, en el sentido de **"pintar en la acera de enfrente 3-4 mts aproximadamente de amarillo frente a la entrada de dicha cochera"** en la calle ..... nº .. de esta localidad, con placa de vado .....

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

#### 2.3.1. PRP 2024/631. -Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/3502):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ....., actuando en su nombre y representación D<sup>a</sup>. ....., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar en solar (resultante de previa autorización de parcelación urbana Expte.Nº2023/1693), sito en calle C/ ..... nº .. c/v C/ ....., de esta localidad, arrastra la referencia catastral de la parcela, al no haberse comunicado a la oficina de catastro su nueva situación urbanística .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 13 de Septiembre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 8 de Octubre de 2024, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
04/11/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
01/11/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle .... nº .., c/v c/ Virgen de Criptana, de esta localidad, sobre solar de superficie **182,54 m2**, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	137,06 m2
Planta primera..... uso residencial.....	139,40 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>276,46 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de Junio de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble**.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno , en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.2. PRP 2024/632.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/3205).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª ....., en solicitud de licencia de primera ocupación, para obras de nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material de .... Euros, con una superficie final construida de 123,00 m2, referencia catastral .....

Resultando, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2022 se concede Licencia Urbanística de Obras a Dª. .... para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja, posteriormente rectificadas su superficie construida total por acuerdo de dicho órgano en sesión de fecha 22 de Marzo de 2023, con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, Expte.de Obras.Ref.G.Nº2022/4546.

Resultando, que con fecha 17 de Junio de 2024 y registro de entrada número 7232 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2024/3205, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 15 de enero de 2024.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 27 de septiembre de 2024 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 8 de octubre de 2024, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **Dª. ....**, para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie final construida de 123,00 m2, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 23 de noviembre de 2022 y su rectificación de error por acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así  
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.3. PRP 2024/633. -Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/3957):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle C/ ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 3 de Octubre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 8 de Octubre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, , resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 146,20 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	116,64 m2
Planta primera..... uso residencial.....	113,88 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>230,52 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Julio de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** ser realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tono ocre, dentro de la gama de las tierras,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas (ancho máximo 30 cm en portadas y 20cm en huecos de luces). También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales y se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.

- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada pública** (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.
- j) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir al interesado que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.4. PRP 2024/639.-Denegación de Licencia Urbanística de Parcelación Urbana (Expte. Ref. G. Nº 2023/5785):**

Vista la instancia presentada por D. .... y D. ...., actuando en su nombre y representación D. ...., solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral ....., Tomo ..., Libro ..., Folio .., Inscripción 4ª, titularidad de Dª. ...., con carácter de bien privativo y con una superficie registral y descripción no coincidente con la de objeto de solicitud, sita en calle ..... nº .., de esta localidad y con referencia catastral .....

Vistos los informes emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 22 de agosto de 2024 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 9 de Octubre de 2024, que obran incorporados al expediente de su razón, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua

Considerando que, conforme al art. 161.2 del del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 29.1.f) de su Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación al procedimiento general de otorgamiento de licencias urbanísticas, establece, que se iniciará a instancia del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





interesado que deberá acompañar "acreditación de derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido."

Considerando lo establecido en el art. 34.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en su párrafo segundo, donde señala que "ante discrepancias entre la realidad física de las fincas y la reflejada en la normativa catastral, deberá aportarse la representación gráfica georreferenciada alternativa de aquellas que, asimismo deberá contemplar las especificaciones técnicas exigidas en la normativa hipotecaria".

Considerando el procedimiento regulado en el artículo 201.1, que a su vez remite al artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en cuanto a las reglas prevenidas para la tramitación del expediente para rectificar la descripción, superficie o linderos de cualquier finca registral.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161.3 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Denegar** Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral ....., Tomo ....., Libro ..., Folio .., Inscripción 4ª, titularidad de Dª. ...., con carácter de bien privativo y con una superficie registral y descripción no coincidente con la de objeto de solicitud, sita en calle ..... nº .., de esta localidad y con referencia catastral ....., motivada en los antecedentes que obran en este acuerdo, referidos a la existencia de una discrepancia en la superficie de la finca que supera el 10%, por lo que requiere la culminación del correspondiente expediente hipotecario.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.5. PRP 2024/640-Licencia Urbanística para la ampliación de planta primera de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2024/3712):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en dotar de un tercer dormitorio a la planta primera de vivienda unifamiliar construida en planta baja y planta primera con garaje, en solar sito en calle C/ ....., Nº .., de esta localidad, con referencia catastral ....., obras que modificarán el volumen construido del edificio y conllevarán obras de demolición parcial.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 7 de Agosto de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de Octubre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de un tercer dormitorio en la planta primera de vivienda unifamiliar construida en en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle .... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 137,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta primera..... uso residencial.....	17,47 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>17,47 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de Junio de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- b) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- c) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- d) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

g) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble.**
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.6. PRP 2024/642-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2024/3458):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ....., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 8 de Octubre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de Octubre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 350,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	209,30 m2
Planta baja..... piscina.....	24,50 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>209,30 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por los Arquitectos D. .... y D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de Abril de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de las **fachadas** ser realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tono ocre, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas (ancho máximo 30 cm en portadas y 20cm en huecos de luces). También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales y se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.

e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..

f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada pública** (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble**.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir al interesado que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.7. PRP 2024/648-Modificación de Licencia Urbanística para terminación de Edificio en Régimen de Propiedad Horizontal de 4 viviendas, local con uso de oficina y local sin uso definido (Expte. Ref. G. Nº 2023/1980):**

Visto el expediente de Modificación de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de la mercantil ..... S.L, con CIF: ....., actuando en su nombre y representación Dª. ...., en solicitud de modificación de licencia urbanística para la terminación de edificio en construcción de 4 viviendas, local con uso de oficina y local sin uso definido, distribuido en planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de Enero de 2009 se concede Licencia Urbanística para construcción de edificio de 4 viviendas y local sin uso definido a la mercantil ..... S.L.L, distribuidos en planta baja, planta primera y planta segunda, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución con una superficie total construida de 429,99 m2 y con un presupuesto de ejecución material de ..... €, Expte. de Obras Nº 437/2008.

Visto el **“Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de 4 Viviendas, Local con uso Oficina y Local sin uso”**, presentado por el actual propietario/promotor del solar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 1-07-2024 y suscrito por el Arquitecto D. ...., que recoge las modificaciones sufridas que afectan a:

- planta baja, con dos locales y zonas comunes
- planta primera, dos viviendas y zonas comunes
- planta segunda, dos viviendas y zonas comunes
- planta bajo cubierta, con vivienda vinculada a la planta segunda identificada como 2º A y trastero anejo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- variación en el cuadro de superficies construidas de todas las plantas, así como la total del edificio
- variación con aumento del presupuesto de ejecución material.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 7 de octubre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 10 de octubre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 2-CENTRO del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder modificación de licencia urbanística a ..... **S.L.**, para las obras consistentes en la terminación de edificio en construcción, en planta baja, planta primera, planta segunda y planta bajo cubierta, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 229,00 m2, según modificado de proyecto básico y de ejecución y con el siguiente cuadro de superficies:

PLANTA BAJA					
ZONAS COMUNES		LOCAL		OFICINAS	
Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )
Zaguán	0,59	Local	66,93	Office	6,17
Acceso	4,49			Oficinas	22,81
Distribuidor escaleras	10,49			Distribuidor	3,17
Ascensor	2,69			Baño	5,19
Escalera	2,63			Despacho 1	10,74
Cuarto de contador de agua	2,64			Despacho 2	11,74
Contador RITI	0,50				
Contador Luz	0,86				
<b>Superficie útil</b>	<b>24,89</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>66,93</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>59,82</b>
<b>Superficie construida</b>	<b>29,22</b>	<b>Superficie construida</b>	<b>81,56</b>	<b>Superficie construida</b>	<b>70,29</b>
		Patio	23,96	Patio	23,96

RESUMEN DE SUPERFICIES PLANTA BAJA (m <sup>2</sup> )	
Total superficie útil planta baja	151,64
Total superficie construida planta baja	181,07

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



De según R.D. 1002/2010 y los Reglamentos Colegiales. Sometido a control urbanístico municipal.

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLANTA PRIMERA					
ZONAS COMUNES		VIVIENDA A		VIVIENDA B	
Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )
Distribuidor escaleras	9,09	Salón-Comedor-Cocina	26,85	Salón-Comedor-Cocina	25,19
Escalera	6,27	Distribuidor	3,77	Distribuidor	3,93
		Baño	6,94	Baño	6,39
		Dormitorio 1	12,38	Dormitorio 1	12,30
		Dormitorio 2	12,15	Dormitorio 2	11,32
<b>Superficie útil</b>	<b>15,36</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>62,09</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>59,14</b>
<b>Superficie construida</b>	<b>18,46</b>	<b>Superficie construida</b>	<b>72,62</b>	<b>Superficie construida</b>	<b>71,23</b>
				Terraza	14,20
		Balcón	1,41	Balcón	1,41

RESUMEN DE SUPERFICIES PLANTA PRIMERA (m <sup>2</sup> )	
Total superficie útil planta primera	136,59
Total superficie construida planta primera	162,31

PLANTA SEGUNDA					
ZONAS COMUNES		VIVIENDA A DÚPLEX (Planta inferior)		VIVIENDA B	
Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )
Distribuidor escaleras	5,87	Entrada	3,17	Salón-Comedor-Cocina	25,03
Escalera	4,09	Escalera	2,18	Distribuidor	3,93
		Salón-Comedor-Cocina	26,55	Baño	6,39
		Distribuidor	3,77	Dormitorio 1	12,30
		Baño	6,94	Dormitorio 2	11,32
		Dormitorio 1	12,38		
		Dormitorio 2	12,15		
<b>Superficie útil</b>	<b>9,96</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>67,14</b>	<b>Superficie útil</b>	<b>58,98</b>
<b>Superficie construida</b>	<b>12,43</b>	<b>Superficie construida</b>	<b>78,57</b>	<b>Superficie construida</b>	<b>71,30</b>
		Balcón	1,41	Balcón	1,41

RESUMEN DE SUPERFICIES PLANTA SEGUNDA (m <sup>2</sup> )	
Total superficie útil planta segunda	136,08
Total superficie construida planta segunda	162,30

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	04/11/2024	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS		
HERVAS		
Firma 1 de 2	01/11/2024	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLANTA BAJO CUBIERTA	
VIVIENDA A DÚPLEX (Planta superior)	
Dependencia	Superficie útil (m <sup>2</sup> )
Distribuidor	1,86
Escalera	2,17
Sala de estar	14,17
Baño	3,21
Dormitorio	10,76
<b>Superficie útil</b>	<b>32,18</b>
<b>Superficie construida</b>	<b>42,21</b>
Terraza	11,46

RESUMEN SUPERFICIES PLANTA BAJO CUBIERTA (m <sup>2</sup> )	
Total superficie útil planta bajo cubierta	32,18
Total superficie construida planta bajo cubierta	42,21

RESUMEN DE SUPERFICIES EDIFICIO (m <sup>2</sup> )	
Total superficie útil edificio	456,49
Total superficie construida edificio	547,89
Superficie parcela	229,00

Lo anterior, con estricta sujeción al modificado de proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de Julio de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**, resultando un incremento respecto al inicial de ..... **€**, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- La posible instalación de **paneles solares** no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- Se permiten **zócalos de hasta un (1) metro de altura** siempre que tengan una textura continua. Los zócalos podrán resaltarse o remeterse, del plano de fachada hasta un máximo de cuatro (4)centímetros (según plano 2.4-int Alzados del proyecto visado)
- Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

f) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbres de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.

g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

h) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a **Catastro la nueva descripción del inmueble**.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ..... **S.L**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.8. PRP 2024/649– Licencia Urbanística para obras de restauración de legalidad en la cubierta de inmueble fuera de ordenación parcial (Expte. Ref. G. Nº 2023/4255):**

VISTO el expediente de Licencia de Urbanística para obras de Restauración de legalidad urbanística vulnerada, que afecta a la cubierta en planta bajo cubierta y en situación de fuera de ordenación, para vivienda unifamiliar distribuida en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, incoado a instancia de Dª. ...., actuando en nombre propio, con emplazamiento en solar con frente de fachada a calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

RESULTADO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de octubre de 2023, se concede a la interesada, licencia urbanística para obras de reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta (planta en situación de fuera de ordenación) y colocación de sistema SATE en la envolvente del edificio, sin que se produzca variación en la volumetría del inmueble ni en la superficie construida existente, con emplazamiento en calle ....., nº .., de esta localidad, sobre solar con una superficie de 93,00 m2, y una superficie construida total de 237,00 m2, conforme al proyecto visado en fecha 3 de septiembre de 2023 y suscrito por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución material de ..... €, referencia catastral .....

RESULTANDO, que por Resolución de Alcaldía Nº2024/832, de fecha 20 de mayo de 2024, se incoa expediente de disciplina urbanística y procedimiento de restauración de la legalidad vigente, al haber ejecutado la interesada, obras de carácter clandestino, esto es, en contra de la licencia urbanística concedida, por lo que se le ordena la inmediata suspensión de aquellas y se le emplaza a la presentación del correspondiente expediente de legalización de dichas obras.

VISTO, el **“Modificado de Proyecto básico y de Ejecución de Reforma de Vivienda Unifamiliar en calle García León nº 20”**, presentado por la interesada, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 26 de julio de 2024 y suscrito por el Arquitecto D. ...., para la justificación y ejecución de las obras de restauración autorizables en la planta bajo cubierta en situación de fuera de ordenación de dicho inmueble, con un presupuesto de ejecución material de ..... €.

VISTO, el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 7 de octubre de 2024, las obras consisten en “cumplir con el acabado de cubierta necesario con la instalación de teja cerámica curva”. Solución adoptaba que integra el edificio en el entorno, mejora la eficiencia energética de la vivienda y se encuentran entre las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





permitidas dentro del régimen de fuera de ordenación parcial, por tratarse de obras de conservación y mejora de eficiencia energética de la cubierta del inmueble incluso en dicho régimen especial

VISTO el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de Octubre de 2024, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y expresamente con su artículo 42.2bis "Fuera de Ordenación" están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, resultándole aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D<sup>a</sup>. ....** para obras de restauración de la legalidad vulnerada, consistentes en realizar el acabo de cubierta con la instalación de teja cerámica curva, conforme a la normativa urbanística local. Dichas obras de restauración sólo afectan a la planta bajo cubierta del inmueble, que se encuentra en situación de fuera de ordenación, edificio con emplazamiento en calle .... nº .., de esta localidad y con referencia catastral .....

Las obras de restauración se realizarán con estricta sujeción al Modificado de Proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 26 de julio de 2024, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de .... €, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreras, remates laterales, etc..
- b) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

**Segundo.-** Cabe recordar que la presente autorización de obra, queda también sujeta a las mismas condiciones que la licencia principal, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2023, y a la tramitación del correspondiente procedimiento de declaración de fuera de ordenación parcial de dicha edificación.

**Tercero.-** Comunicar a **D<sup>a</sup>. .....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Cuarto.-** Advertir a la interesada que, no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno, en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4.c) del POM, así como que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Quinto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.9. PRP2024/652. -Licencia Integrada de Actividad y Obra para Adaptación de Nave E, con uso de Taller de Reparación y Mantenimiento de Automóviles (Expte. Ref. G. Nº: 2024/2347).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil .... **S.L con CIF: .....**, actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de Licencia Integrada de Actividad y Obra para "**Proyecto de adaptación de nave, instalaciones y medidas correctoras para taller de reparación de automóviles Reysan en Campo de Criptana**", SIN visado por el Colegio Oficial y suscrito por el Ingeniero Técnico D. ...., con fecha de firma 3 de mayo de 2024, con emplazamiento en ..... nº .., Nave E,(existente) con referencia catastral ....., de esta localidad.

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 6 de mayo de 2024 y 28 de Junio de 2024, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 14 de octubre del corriente, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y resultándole aplicable la Ordenanza Nº 5-INDUSTRIAL del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, Polígono Industrial "Pozo Hondo", con uso industrial y que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







esta dotada de todos los servicios necesarios, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística para obras a la mercantil ..... **BOX S.L**, para las obras de adaptación de nave, instalaciones y medidas correctoras a ejecutar en Nave ya existente para la implantación de actividad industrial consistente en "Taller de Reparación y Mantenimiento de Automóviles", con emplazamiento en ..... nº .., Nave E,(existente) con referencia catastral ....., de esta localidad, con el siguiente cuadro de superficies construidas:

**SUPERFICIE PROYECTO**

<i>DEPENDENCIAS</i>	<i>SUPERFICIE UTIL (M<sup>2</sup>)</i>	<i>SUPERFICIE CONSTRUIDA (M<sup>2</sup>)</i>
<b>PLANTA BAJA</b>		
Despacho oficina.	23,12	
Recepción	2,36	
Despacho	21,14	475,35
Aseo	414,68	
<b>TOTAL, UTIL PLANTA BAJA.</b>	<b>414,68</b>	
<b>PLANTA ALTA</b>		
Altillo almacén	49,22	49,22
<b>TOTAL, UTIL PLANTA ALTA</b>	<b>117,44</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>510,52</b>	<b>524,57</b>

Se ubica la actividad sobre naves previamente construidas, que cumplen los parámetros urbanísticos de la Zona de Ordenación Urbanística donde se ubica.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., SIN visado y firmado en fecha 3 de mayo de 2024, cuyo presupuesto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 01/11/2024 ALCALDE  
Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS 04/11/2024 SECRETARIA  
HERVAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





asciende a la cantidad de ..... €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial de este proyecto y determinaciones recogidas el informe definitivo Emergencias Ciudad Real. Se adjunta anexo de medidas justificativas.

**SEGUNDO.-** Conceder a la mercantil ..... **S.L**, licencia de instalación para actividad de "Taller de Reparación y Mantenimiento de Automóviles", a desarrollar en Nave existente en planta baja y planta primera, sita en ..... nº .., NAVE E, de esta localidad, actividad calificada como Molesta y Peligrosa, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la siguientes medidas y observaciones:

- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que, en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.
- Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada.
- Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.
- De acuerdo al artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se instalará la arqueta de registro previo al vertido de las aguas residuales.
- La actividad de acuerdo a la documentación aportada será realizada por cinco operarios adscritos al Taller Mecánico. Quedando regulada el horario de apertura del establecimiento de acuerdo a lo regulado por la legislación vigente de aplicación.
- Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en la establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

**TERCERO.-** Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, adjuntado:**

- Contrato con gestor autorizado para la retirada de los residuos generados por la actividad.
- Alta en el IAE.
- Boletín debidamente firmado por Industria.
- Se deberán de liquidar la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P, y Tasa de Apertura de Actividad.
- Certificados técnicos de las instalaciones y medidas de protección contra incendios.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001</a>
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CUARTO.-** Finalmente, comunicar a la mercantil .....**S.L**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**QUINTO.-** La presente licencia NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

**SEXTO.-** Advertir a la interesada así que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**SEPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.10. PRP 2024/653.-Licencia Urbanística para obras de construcción de nave para uso particular de garaje y almacén agrícola (Expte. Ref. G. Nº 2024/3954):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de nave en planta baja diáfana, para uso particular de garaje y almacén agrícola, en solar sito en calle ....., nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 2 de Septiembre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 14 de Octubre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultando aplicable la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso residencial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en la construcción de nave en planta baja diáfana, para uso particular de garaje y almacén agrícola, en solar con frente a calle ....., nº .., sobre solar con una superficie de 162,60 m2, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CUADRO DE SUPERFICIES.**

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE UTIL (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M <sup>2</sup> )
<b>PLANTA BAJA.</b>		
Nave-garaje-almacén	99,50	
<b>TOTAL</b>	99,50	109,13

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Julio de 2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El uso pretendido es como nave aparcamiento maquinaria agrícola y almacén, en caso de cambio del uso solicitado y/o vinculación a uso mercantil deberá solicitar la licencia de actividad pertinente.
- b) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- c) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- e) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- f) Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
04/11/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
01/11/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Advertir al interesado que **cualquier cambio o modificación del USO de la nave**, deberá comunicarlo previamente a esta Administración, presentando al efecto el impreso municipal correspondiente junto a la documentación requerida en aquel y obtener así el acto legitimador ad hoc.

Así como que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

**Tercero.-** Comunicar a **D. ....** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Cuarto.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Quinto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.11. PRP2024/654.-Licencia Urbanística para obras de construcción de nave para uso particular de garaje y almacén de útiles de empresa constructora (Expte. Ref. G. Nº 2024/1434):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de la mercantil ..... S.L, con CIF: ....., actuando en su nombre y representación D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de nave en planta baja diáfana, para uso particular de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





garaje y almacén para útiles de empresa constructora, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23 de Abril de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de Octubre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultando aplicable la Ordenanza Nº 5.1º-INDUSTRIA del Título VII "Régimen del Suelo Urbano" del Plan de Ordenación Municipal, con uso industrial y que esta dotada de todos los servicios necesarios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la mercantil ..... **S.L.**, para las obras consistentes en la construcción de nave en planta baja diáfana, para uso particular de garaje (3 plazas) y almacén para útiles de empresa constructora, en solar sito en calle .... nº .., de esta localidad, sobre una parcela de superficie 306,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES**

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE UTIL (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M <sup>2</sup> )
<b>PLANTA BAJA.</b>		
Nave diáfana	145,94	
Aseo	2,70	
<b>TOTAL</b>	<b>147,70</b>	<b>152,37</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo, en fecha 26-01-2024, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Debe aportar **COMUNICACIÓN PREVIA DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD INOCUA** vinculada a la obra de ejecución del inmueble, junto a la documentación acreditativa.
- De acuerdo a lo manifestado por el promotor, se utilizará como nave para aparcamiento particular y almacén de útiles empresa constructora. **En ningún caso se puede utilizar como garaje de más de 3 vehículos.**
- El aforo de la actividad queda cifrado en 4 personas, de acuerdo a la documentación aportada.**
- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) Que, en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- f) Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.
- g) Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada.
- h) Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.
- i) De acuerdo al artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se instalará la arqueta de registro previo al vertido de las aguas residuales.
- f) La actividad de acuerdo a la documentación aportada será realizada por dos operarios adscritos al Taller Mecánico. Quedando regulada el horario de apertura del establecimiento de acuerdo a lo regulado por la legislación vigente de aplicación.
- h) Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en la establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- i) Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

j) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

K) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

L) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

a) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Advertir al interesado que **cualquier cambio o modificación del USO de la nave**, deberá comunicarlo previamente a esta Administración, presentando al efecto el Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





impreso municipal correspondiente junto a la documentación requerida en aquel y obtener así el acto legitimador ad hoc.

Así como que, las actuaciones de edificación realizadas total o parcialmente sin contar con la correspondiente autorización municipal, se considerarán clandestinas y **estarán sujetas al correspondiente procedimiento sancionador**, conforme a lo dispuesto en el art. 77 y ss del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

**Tercero.-** Comunicar a la mercantil ..... **S.L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Cuarto.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Quinto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.12. PRP 2024/656.-Licencia Urbanística para obras de para instalación de punto de recarga eléctrica en Estación de Servicio existente (Expte. Ref. G. N°2024/3971):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de la mercantil ..... S.A, con CIF: A80298839, actuando en su nombre y representación Dª. ...., en calidad de promotor de la actuación y en calidad de propietario la mercantil ..... S.L, con CIF:....., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de nueva instalación de punto de recarga eléctrica rápido (PdR) con imagen REPSOL, con emplazamiento en ....., nº .., Estación de Servicio existente en CR N-420, 294,6 ES 33.374, de esta localidad.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 5 de agosto, 14 y 15 de octubre de 2024, y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de Octubre de 2024, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, resultando aplicable la Ordenanza 7. Equipamiento y Servicios Públicos. Uso característico. Servicios Urbanos (SU) y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la mercantil ..... **S.A**, con CIF: ....., actuando en su nombre y representación D<sup>a</sup>. ....., en calidad de promotor de la actuación y en calidad de propietario la mercantil ..... S.L, con CIF:....., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de nueva instalación de punto de recarga eléctrica rápido (PdR) con imagen REPSOL, con emplazamiento en Avenida de la Hispanidad, nº 10, Estación de Servicio existente en CR N-420, 294,6 ES 33.374, de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al “**Proyecto de Instalación de Punto de Recarga Eléctrica en Estación de Servicio Existente**”, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, en fecha 4-07-2024 y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., para la ejecución de las obras necesarias para proceder a dicha nueva instalación, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .... **€ Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Previamente al inicio de la ejecución de la instalación deberá liquidar los impuestos y tasas devengados.
- b) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial, y el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación. El uso pretendido es como nave aparcamiento maquinaria agrícola y almacén, en caso de cambio del uso solicitado y/o vinculación a uso mercantil deberá solicitar la licencia de actividad pertinente.

**Segundo.-** Comunicar a la mercantil ..... **S.A** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2024/657 Reclamación por daños en mobiliario urbano (bolardo) en C/ Tercia nº 22 de esta localidad.

**EXPTE: 2024/4934**

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe efectuado por el Jefe de la Policía Local, referente a daños producidos en mobiliario urbano (bolardo arrancado) en calle Tercia nº 22 de esta localidad, en la tarde del día 23 de septiembre de 2024, por si diera lugar a reclamación a la Cía Aseguradora del vehículo causante, donde entre otros, hace constar lo siguiente:

(...)

"A las **14:10 horas**, comunica .... que girando a la calle Tercia ha **golpeado un bolardo**. Personados en el lugar, vemos como el vehículo marca **Seat León**, matrícula ....., ha golpeado y sacado de cuajo un bolardo (Se deja depositado en la inspección) de la calle La Tercia esquina con calle Convento.

Datos **conductora**: ....., nie ....., fecha de nacimiento 09/04/1974, domicilio en calle ....., nº .. de esta localidad, con número de **teléfono .....**, carnet tipo B, válido hasta 01/07/2033, **y seguro con Allianz AutoPlus, póliza nº .....**

Se pondrá en contacto con su compañía de seguros para comunicar el siniestro. Se adjuntan 5 fotografías y hojas padronales del vehículo y la conductora."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/10/2024, referente a la Valoración de los daños, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 75,00 €, más IVA, con el siguiente detalle:

#### "INFORMO:

Que según lo recogido en el expediente de referencia, resultó dañado un bolardo de la citada calle, siendo necesaria su reposición.

A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente (según presupuesto adjunto):

**Suministro e instalación de un bolardo en C/ Tercia, nº 22      75,00 €.**

**TOTAL IMPORTE DAÑOS s/INCLUIR I.V.A      75,00 €."**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º)** Remitir a D<sup>a</sup>. ....., conductora del vehículo matrícula ....., causante de los daños ocasionados en el bolardo de la C/ Tercia nº 22 de esta localidad, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora Allianz AutoPlus, con póliza nº 055686549, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el bolardo.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.2. PRP 2024/675 Reclamación por daños en mobiliario urbano (bolardo) en C/ Huerto Pedrero nº 9 de esta localidad.**

**EXPTE: 2024/4931**

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe efectuado por el Jefe de la Policía Local, referente a daños producidos en mobiliario urbano (bolardo golpeado) en calle Huerto Pedrero nº 9 de esta localidad, el día 11 de septiembre de 2024, sobre las 12:30 horas, con ocasión de impacto en bolardo de propiedad municipal, por si diera lugar a reclamación a la Cía Aseguradora del vehículo en lo que se refiere a los gastos de reposición del bolardo, donde entre otros, hace constar lo siguiente:

(...)

*Que, siendo las 12:36 horas, se recibió llamada telefónica desde el nº de teléfono (...) identificándose como vecino de la calle Huerto Pedrero nº 9, donde al parecer, hay un bolardo en la acera y un camión le ha dado un golpe, indicando la matrícula... de la empresa Aquaservice.*

*Personados, se localiza el camión que corresponde con la descripción. Hablado con su conductor, indica que efectivamente le ha dado levemente al bolardo e iba a informar a su empresa y al Ayuntamiento posteriormente, pero dice que en el camión no se aprecian daños.*

*Se indican a continuación los datos del vehículo y conductor para reclamar los daños ocasionados en el bolardo.*

- CONDUCTOR:

..... (...)

*Seguro: ALLIANZ, CIA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (...)*

*Se adjuntan documentos y fotografías."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 24/10/2024, referente a la Valoración de los daños, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 75,00 €, más IVA, con el siguiente detalle:

**"INFORMO:**

*Que según lo recogido en el expediente de referencia, resultó dañado un bolardo de la citada calle, siendo necesaria su reposición.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/11/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	01/11/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente (según presupuesto adjunto):

**Suministro e instalación de un bolardo en C/ Huerto Pedrero, nº 9 75,00 €.**

**TOTAL IMPORTE DAÑOS s/INCLUIR I.V.A 75,00 €."**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Remitir a D. ...., conductor del vehículo matrícula ....., causante de los daños ocasionados en el bolardo de la C/ Huerto Pedrero nº 9 de esta localidad, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A., al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el bolardo.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.3. PRP 2024/680 Reclamación por daños en mobiliario urbano (farola de alumbrado) en C/ Socuéllamos nº 20 de esta localidad.**

**EXPTE: 2024/4960**

Se da cuenta del Expediente tramitado, en base al Informe de accidente con referencia nº 34/2024, elaborado por agentes de la Policía Local, referente a daños ocasionados en mobiliario urbano (farola de alumbrado) en calle Socuéllamos nº 20 de esta localidad, por el vehículo con matrícula E-2423-BHP. Por si diera lugar petición de responsabilidad al seguro del vehículo que ocasiona los desperfectos; donde entre otros, se hace constar lo siguiente:

"(...)

*Que en el día y hora que se indica (fecha: 09-10-2024, Hora: 15:20), han tenido conocimiento de la ocurrencia de un ACCIDENTE DE TRÁFICO SIN HERIDOS, realizando la intervención oportuna:*

(...)

**1º VEHÍCULO "A" y REMOLQUE:**

Matrícula:.....

Conductor: ..... (...)

Seguro: Compañía Mapfre España.

**DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE: (...)**

*También es afectada una farola de alumbrado público.*

*Se adjuntan 16 fotografías del lugar del accidente a la llegada de la fuerza actuante y de los desperfectos ocasionados."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/10/2024, respecto a la valoración de daños ocasionados en una farola de alumbrado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





público ubicada en Calle Socuéllamos por la acción de un vehículo agrícola, según informe de la Jefatura de Policía Local.

**"INFORMO:**

*Que, según el informe de los agentes, 210-027 y 210-037, el vehículo agrícola a golpeado la farola citada, que consta de un báculo de acero galvanizado que ha sido golpeado, y se encuentra doblada, dañándose igualmente la luminaria existente. Siendo necesaria su reposición completa.*

*A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente:*

1 Una columna junto a la luminaria vial tipo LED para renovar la dañada.	975,00 €.
2 Cofret Alumb. Publ. P/16 mm2 1469-M C IP44 i/fusibles	100,00 €
10 metros de conductor 3x2,5 mm <sup>2</sup> .	30,00 €
30 metros de conductor 4x6 mm <sup>2</sup>	195,00 €
MEDIOS AUXILIARES:	90,00 €
MANO DE OBRA TOTAL, incluso retirada luminaria anterior y colocación de nueva luminaria totalmente terminada y funcionando.	475,00 €
<b>TOTAL INSTALACIÓN – IVA NO INCLUIDO</b>	<b>1.865,00 €."</b>

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Remitir a D. ....., conductor del vehículo matrícula ....., causante de los daños ocasionados en farola de alumbrado en C/ Socuéllamos nº 20 de esta localidad, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora Mapfre España, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en la farola de alumbrado.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y al Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.4. PRP 2024/682 Dar cuenta de Informe de Policía Local referente a señalización en Plaza Pozo Hondo.**

**EXPTE: 2024/5198**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local salida nº 2024/520 de fecha 23 de octubre de 2024, referente a la situación de peligro existente en la Plaza del Pozo Hondo nº 1, en lo que se refiere a la visibilidad de peatones por parte de los conductores de vehículos, poniendo de manifiesto que sería conveniente y necesario pintar en la calzada un dispositivo para la prohibición de estacionamiento, dejando la zona más segura para el paso de peatones, al disponer los conductores de más visibilidad. Hechos corroborados por los agentes 2010-016 y 2010-037, cuyo Informe indica lo siguiente:

**"Informar Que:**

*Los agentes actuantes tras analizar las circunstancias relativas a la visibilidad y seguridad de los viandantes en relación al paso de peatones situado en la Plaza del Pozo Hondo, observan que el estacionamiento de vehículos en la zona habilitada para ello, obstaculiza la visualización a los conductores de aquellos peatones que van a cruzar hacia la acera situada frente al inmueble del número 4 de dicha plaza. Por lo que **ven conveniente** señalar la zona contigua inmediatamente anterior a dicho paso, como se señala en la fotografía adjunta, mediante líneas amarillas en zigzag o similar con el objeto de evitar posibles atropellos en dicha zona."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar en el sentido del Informe de la Policía Local, la señalización en la Plaza del Pozo Hondo, pintando mediante líneas amarillas en zigzag, frente al inmueble del número 4 de dicha Plaza (según fotografía adjunta), con el objeto de evitar posibles atropellos en dicha zona.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
04/11/2024	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
01/11/2024	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e77d5f38cbef40398bf128793abac9c6001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

